

# LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . 5.25  
 Por un trimestre. . . . 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melchor López.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Félix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.  
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.  
 Félix Sarrablo.  
 José Robira.  
 Simón Bernal.  
 Juan Morera.  
 Juan M. Sanz.  
 Casimiro Bágüena

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Sobre pagos.—Temas en las Conferencias pedagógicas. *Sección oficial.* Real Orden denegando un recurso de una Maestra contra la provisión, por oposición, de una escuela de patronato.—Circular recomendando un libro. *Sección varia.* El Deísmo refutado y armonía de la Fé con la Razón. *Remitido.* Noticias. Anuncio.

## SOBRE PAGOS.

Según carta que tenemos á la vista de nuestro muy querido amigo el infatigable Director de nuestro ilustrado colega *El Defensor del Magisterio*, la Comisión encargada de gestionar el pago de nuestros haberes no pudo hacer nada hasta el 26 de Abril último, por la solemnidad de los días que á esta fecha precedieron; pero reunida el 25, convino en que tan pronto como los señores Muro y Molleda regresaran á Madrid, dando por terminadas todas las prórogas, visitarían, acompañados de dichos señores diputados, á los señores Ministros de Hacienda y Fomento, no para ofrecerles como hasta aquí sus respetos y los del Magisterio, sino para conseguir de ellos una contestación resolutive; y en caso de no obtenerla, plantear desde luego una interpretación en las Cortes.

Después de lo hecho hasta aquí, después que las formas quizás excesivamente sumisas

no han producido los resultados que eran de esperar dada la justicia de nuestra causa, creemos que está sobradamente justificada la actitud de nuestra Comisión, y entendemos que no debe cejar hasta conseguir el objeto que obligó al Magisterio á hacer dispendios y sacrificios superiores á sus fuerzas.

El escándalo ha llegado al colmo. Los señores Ministros de Hacienda y Fomento cobran con toda puntualidad sus pingües sueldos; los empleados en todos los Ministerios, y en todas las oficinas de Madrid y provincias, perciben mensualmente sus pagas; toda la burocracia se halla perfectamente atendida, sin embargo de que sus miembros desde el más humilde hasta el más encopetado trabajan bastante menos que el último Maestro de España; marchan también al día cuantos perciben sus rentas del erario público; ¡sólo los Maestros somos excepción de regla, sólo los Maestros viven como abandonados, como párias, hasta el extremo de haberseles llamado, nada menos que en las Cortes, *seres inverosímiles*, porque en realidad no es digno, ni justo, ni siquiera *verosímil* que un gobierno consienta en que perezcan de hambre y miseria aquellos de quienes el mismo gobierno hace multiplicados elogios por la importancia de los servicios que prestan!

Sólo en España, sólo en el país de los *viceversas* ocurre semejante anomalía; sólo en España, sólo en esta nación se obliga á trabajar sin descanso á una clase entera, y á trabajar nada menos que en la obra de su

regeneración social, escatimándole el alimento hasta el extremo de cerrarle en absoluto las puertas las mismas Autoridades que diariamente le imponen nuevos deberes.

Piden los Maestros al Sr. Ministro de Fomento el pan conquistado á costa de tantas fatigas, y en vez de obtenerlo de su excelencia, como era justo y equitativo, les contesta el varón inflexible, el enemigo incansable de las ilegalidades, el protector acérrimo de la justicia, que no hay pan, que al gobierno le es imposible darles pan, pero que se restituyan inmediatamente á sus hogares á cumplir con su deber. ¿Es esto *verosímil*? ¡Ah señor Ministro, señor Ministro! ¿Quién envidiará la gloria de V. E.? Por nuestra parte, puede disfrutarla por muchos años. Si para eso se creó el Ministerio de Fomento, si para eso consumen sus empleados cuantiosas sumas, si todo su poder, si toda su acción, si todo su valimiento no alcanza á obligar al puntual pago de las atenciones sacratísimas oportunamente presupuestas, confesamos con ingenuidad que no sabemos para qué sirve, y manifestamos sin rebozo que no queremos saberlo. Cuando la historia juzgue á vuestro favor, cuando exponga que una comisión numerosísima representante de treinta mil Maestros hambrientos acudió á V. E. pidiéndole medios de obtener el mezquino fruto de su trabajo; cuando consigne que, adeudándoles el erario público cuarenta millones de reales, acudió á V. E. en demanda de protección para que se hiciera respetar la ley sin miramientos ni consideraciones, y vuestra contestó que no se podían atender sus ruegos y que se volviera inmediatamente á sus escuelas para continuar cumpliendo con su deber..... vamos, señor Ministro, la gloria de aquella página no la envidiarán..... ni los Maestros de escuela.

Hemos llegado, pues, á los recursos extremos. Si el Gobierno desconoce el medio de sacar al Magisterio de primera enseñanza de la aflictiva situación en que las disposiciones oficiales le han colocado, acudamos decididamente á las Cortes; y si, contra lo que es de esperar, tampoco los representantes del país pudieran recabar para nosotros lo que es nuestro, lo que hace tiempo tenemos ganado con nuestro trabajo, entonces..... entonces nos hallaremos en el caso de no impedir que aquella misteriosa sombra á que se refiere la exposición elevada al Sr. Ministro de Fomento por la Comisión de Maestros, haga que, dentro de poco, el Africa empiece realmente en los Pirineos.

## Temas en las Conferencias Pedagógicas.

Los temas de discusión en las conferencias pedagógicas de la provincia de Logroño serán:

1.º Conducta que el Maestro debe observar en la escuela para mantener el orden y disciplina, y su dignidad fuera de ella.

2.º Medios más eficaces para el conveniente desarrollo de la memoria en los niños.

3.º Importancia de la Gramática: método para su enseñanza en las escuelas.—Defectos del lenguaje en determinadas regiones y modo de corregirlos.

En Huesca.—1.º Requisitos que deben reunir en general los edificios destinados á escuelas de primera enseñanza.—Dadas las malas condiciones que se advierten en los de nuestra provincia, ¿de qué medios se valdrá el Maestro para atenuar los perjuicios que se irrogan á la salud y enseñanza de los niños?—Conveniencia de las excursiones escolares.

2.º Procedimiento que conviene seguir en las escuelas de la niñez para la enseñanza de la numeración verbal y escrita, con números enteros y decimales, haciendo especial aplicación á las medidas métricas de longitud y peso.

3.º Lecciones que la Maestra dará á las niñas sobre la buena administración y régimen de la casa.

4.º Oficio que desempeñan en la oración el verbo y el adverbio, exponiendo los procedimientos más sencillos para dar á conocer estas dos clases de palabras en la escuela de Instrucción primaria.

5.º Enseñanza de la Zootecnia en las escuelas.—Recomendaciones que debe hacer el Maestro á los niños sobre los cuidados que requiere el ganado de labor, despertando con este motivo las buenas inclinaciones del niño hacia los animales y plantas.

En Vitoria.—1.º Señalar para que sean objeto de discusión en las próximas Conferencias los temas siguientes:

1.º Dignidad del Magisterio y cualidades que exige:

2.º Principios generales de Metodología:

3.º Origen del sistema métrico y de unidad fundamental; formación de las unidades principales:

4.º Importancia de la educación estética y desarrollo de los sentimientos.

5.º Importancia de los estudios históricos del Maestro y principalmente en la Religión.

En Salamanca.—1.º Concepto que el Maestro debe tener de los métodos generales sintético y analítico y su aplicación en las

escuelas, á las enseñanzas de Gramática y Aritmética.

2.º Disciplina escolar: su importancia y medios de establecerla y conservarla en las escuelas de primera enseñanza.

3.º Necesidad de las escuelas de párvulos como base de una buena educación. Examen comparativo entre los conocidos sistemas de Montesino y Froebel.

En Toledo.—1.º Influencia de la mujer en la sociedad, deduciendo la educación que debe recibir para llegar á su alta misión.

2.º Reseña de los principales métodos de lectura. Procedimientos conocidos para enseñar esta asignatura, exponiendo el más conveniente. Gran partido que puede sacarse de la lectura para la instrucción en general.

3.º Importancia de la educación física, determinando los medios de que el Maestro puede disponer en la escuela para favorecerla en el mayor grado posible.

En Alicante.—1.º Doctrina cristiana: Métodos y procedimientos para la enseñanza de esta asignatura en las escuelas.—Influencia del Cristianismo en la educación é instrucción de los pueblos.

2.º Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de Aritmética y cálculo mental.

3.º Premios y castigos en las escuelas.—Consideraciones de esta materia y aplicación que de ella puede hacerse.

En Tarragona.—1.º Educación estética. Su importancia y necesidad.—Influencia que ejerce en la vida de la mujer el amor á lo bello. Medios que empleará la Maestra para desarrollar en las niñas el sentimiento de lo bello y necesidad de contenerlo en sus justos límites.

2.º Atención. Sus clases. Medios de despertarla y sostenerla en las escuelas.

3.º Enseñanza intuitiva. Sus fundamentos. Carácter de esta enseñanza. ¿Es la intuición un medio de cultura intelectual, moral y religiosa? Pruebas que lo patentizan. Males que puede ocasionar el abuso de este medio de enseñanza indicando el modo de precaverlos y remediarlos.

4.º Carácter educativo que debe darse á los ejercicios de lectura en la escuela con el fin de que pueda servir de base para la enseñanza de otras asignaturas.

5.º Papel que corresponde á la Gramática en la enseñanza de la lengua: ¿debe servir de punto de partida ó ser únicamente un instrumento para perfeccionar el lenguaje infantil? Procedimiento para enseñar la Gramática en las escuelas: ¿deben partir las leccio-

nes del estudio de las reglas y comprobarlas con los ejemplos ó comenzar por los ejemplos para deducir de su examen las reglas? Exponer el plan que se juzgue más á propósito para la práctica de los ejercicios de composición.

En Zaragoza.—1.º Carácter que deben tener las conferencias entre los Maestros, exposición del método que se crea más conveniente para la enseñanza de la lectura en las escuelas de los diferentes grados.

2.º Método que debe adoptarse para la enseñanza de la Gramática en sus cuatro partes en una escuela elemental completa.

3.º Exponer el régimen que debe seguirse para dirigir con acierto una escuela de adultos.

4.º A qué debe atenderse el Maestro para conocer las aptitudes especiales de los niños con las aplicaciones que puede tener este conocimiento.

5.º Importancia del dibujo en las escuelas. Método y procedimientos más convenientes que deben adoptarse en esta enseñanza.

En Navarra.—1.º Importancia y necesidad imperiosa de la enseñanza de la Religión en nuestras escuelas.

2.º Importancia de la enseñanza del sistema métrico en las escuelas de primera educación, indicando la extensión que debe dársele; dificultades que se presentan para llenar este deber, y medios que puede emplear el Maestro para vencerlos.

3.º Necesidad de la educación integral. Estudios, ejercicios y recreos que deben formar el programa de la educación de los niños de ambos sexos. Medios de llevar esta educación á las escuelas.

4.º Importancia de la enseñanza de la Ortografía en las escuelas. Medios de que podrá valerse el Maestro para enseñar á los niños el buen uso de las letras, así minúsculas como mayúsculas, y para emplear debidamente los signos ortográficos. Escritura al dictado; cuándo deberá comenzar esta enseñanza para los niños, y qué procedimientos podrán seguirse.

En Soria.—1.º Condiciones generales sobre los diferentes sistemas de educación y enseñanza.

2.º Educación moral y religiosa.

3.º Desarrollo de las facultades físicas de las niñas en las escuelas.

4.º Método y procedimientos que pueden seguirse en las escuelas para la enseñanza de decimales y sistema métrico decimal.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Real orden.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente relativo á la provisión de la escuela de niñas de Alberique, provincia de Valencia, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«El Rectorado del distrito universitario de Valencia remitió á la Dirección general de Instrucción pública el expediente de oposiciones verificadas en dicha provincia, con las propuestas respectivas para proveer varias escuelas de niños y de niñas, entre las cuales figuraba la de niñas de Alberique.»

En virtud de sus atribuciones, el Directivo acordó todos los nombramientos, haciéndolo en favor de D.<sup>a</sup> Francisca Navarro y Martínez para la referida escuela de Alberique, y acudió D.<sup>a</sup> Zoraida Navarro y Candela á la Dirección general de Instrucción pública por conducto de la Junta provincial, solicitando la anulación de las oposiciones en cuanto se refieren á la escuela de niñas de Alberique, fundándose en que, siendo de patronato particular, venía ella sirviéndola en propiedad desde 1885 por nombramiento de los patronos, acompañando á su extenso escrito una certificación expedida por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, en la que literalmente consta copiado un documento, á que se da el nombre de título librado á su favor por los referidos patronos en 10 de Enero de 1885.

En vista de lo expuesto por D.<sup>a</sup> Zoraida Navarro en 7 de Febrero de 1887, acordó la Dirección General que quedase en suspenso el nombramiento hecho para la escuela de niñas de Alberique, hasta tanto que fueran esclarecidos los hechos, remitiendo al efecto la instancia al Rectorado para su informe, oyendo antes á la Junta provincial de Valencia.

Con fecha 13 de Junio siguiente devuelve el Rector la instancia de doña Zoraida Navarro con el informe de la Junta provincial, el del Rectorado con copia de los documentos á que su informe se refiere, copia del testamento en que se constituyó la obra pía y una instancia de la opositora D.<sup>a</sup> Francisca Navarro reclamando su nombramiento para la escuela mencionada.

El Consejo ha estudiado con la mayor detención todos los antecedentes de este asunto, y muy especialmente el luminoso informe evacuado por el señor Rector de la Universidad, como también los datos que éste nuevamente ha remitido, y considerando que los hechos comprobados en el expediente demuestran que D.<sup>a</sup> Zoraida carece de todo derecho

para que sea atendido el recurso que interpuso ante la Dirección General de Instrucción pública;

El Consejo entiende que, aceptando como fundamento de resolución el informe del Rectorado, se sirva: 1.<sup>o</sup>, desestimar en todas sus partes el recurso de D.<sup>a</sup> Zoraida Navarro; 2.<sup>o</sup>, confirmar el nombramiento de Maestra de la escuela de Alberique en favor de D.<sup>a</sup> Francisca Navarro y Martínez, propuesta por el Tribunal de oposiciones; entendiéndose, para computar la antigüedad, como hecho desde el día en que lo fué por la Dirección General; 3.<sup>o</sup>, que se manifieste á la Junta provincial y al Rectorado la conveniencia de que en materia de oposiciones sus acuerdos no puedan dar lugar á dudas sobre los derechos que por dichos acuerdos correspondan á los que han de tomar parte en ellas.»

Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1889.—El Conde de Xiquena.—Sr. Director General de Instrucción pública.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL. INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

#### Circular.

Próxima la época en que los Maestros de primera enseñanza deben proceder á la formación de los presupuestos escolares, y teniendo conocimiento de la utilidad que puede reportarles la adquisición del libro titulado «El Formulario escolar,» escrito por don Valero García y Soriano, Profesor de primera enseñanza normal, he creído deber recomendar su uso en las escuelas como libro de consulta y quizá para todos los asuntos administrativos, ya que por haberse considerado útil, fué aprobado de Real orden, previo informe del Consejo de Instrucción pública, y autorizados por consiguiente los Maestros para incluir su insignificante coste en el presupuesto de sus respectivas escuelas.

Zaragoza 15 de Abril de 1889.—El Gobernador, Emilio Gutiérrez Gamero.

## SECCION VARIA.

### El Deísmo refutado y armonía de la Fé con la Razón.

El deísmo es la creencia que reconociendo la existencia de Dios, niega la de la revelación.

Como sistema fundado por los filósofos, el

error se halla disfrazado con los atavíos de la verdad y ésta mutilada con sutilezas filosóficas. De aquí la necesidad, para combatirlo, de concretar los términos, expresarlos con claridad y examinarlos una y mil veces bajo el prisma de la verdad. Sostenido por hombres de reconocida aptitud intelectual, poseedores del fastuoso título de filósofos y acreditados por mil y mil triunfos digna y rectamente adquiridos en discusiones varias, ha encontrado, y encuentra siempre, admiradores, sectarios y propagandistas que lo han abrazado, no por convicción, no por cálculo, sino por vanagloria, porque lo apadrinan los sabios, los filósofos, como si profesando las ideas de éstos, alcanzasen aquellos, juntamente con sus creencias, sus conocimientos. Alucinados, creen en la infalibilidad de que los deístas se precian, no recordando que Aristóteles, Loke y Coudillac, verdaderas notabilidades, erraron al sentar que el origen de la idea estaba fuera del alma, fundando así el materialismo; que Berheley, Hume y Descartes, sostenían lo opuesto, dando margen al espiritismo; que Pitágoras y los estóicos opinaron que las almas de los hombres eran emanaciones del mismo Dios, que, después de formarlas, les dió por residencia los astros, y habiendo cometido un delito vinieron á expiarlo en los cuerpos del globo terrestre; que los epicúreos negaban toda Providencia; los académicos dudaban de la Divinidad, etc, etc. No se han fijado, siquiera, en que «la razón nos engaña con demasiada frecuencia y hemos adquirido sobrados derechos sobre ella para recusarla.» (1)

Veamos en qué consiste el deísmo.

En materia de religión, el hombre, absolutamente independiente, no debe consultar á nadie más que á sí mismo, ni juzgar por otra regla que por sus propias luces. He aquí el dogma único del deísmo. Dos consecuencias se derivan de él: 1.ª La razón es suficiente para revelarnos todo lo que nos importa conocer acerca de los deberes y creencias de la religión: 2.ª La medida del espíritu humano es también la de la verdad, no admitiendo ningún otro medio de descubrirla, y negando sin titubear, todos los dogmas que escenden á la razón humana.

Rousseau, autor del «Emilio, el propagandista más célebre del sistema deísta, en el citado libro, explica así las consecuencias notadas. «¿Qué pureza de moral, qué dogma útil al hombre y honroso á su Autor puedo yo sacar de una doctrina positiva, que no le pueda sacar sin ella del buen uso de mis facultades? Lo que Dios quiere que un hombre haga, no se lo hace decir por otro hombre, sino que se lo dice él mismo escribiéndoselo en el fondo de su corazón.» Y en otra parte, añade: «Aquel que carga de misterios el cul-

to que me predica, me enseña con esto á desconfiar de él. El Dios que yo adoro no es un Dios de tinieblas; no me ha dotado con un entendimiento para prohibirme que use de él: decirme que me someta es ultrajar á su Autor.» Esto es proclamar á la razón, soberana, ilimitada é infalible.

Entienden por razón soberana, la independencia de ella. Es decir, el hombre no debe consultar á la razón de los otros, sino seguir lo que la suya le indique.

La verdad es una. A adquirir ésta dirige el entendimiento humano todos sus esfuerzos. En la práctica vemos que hay diferentes y contrarias maneras de apreciar los asuntos, y, resultado de las diversas aptitudes intelectuales, unos hombres comprenden la verdad, alcanzándola en toda su extensión; al paso que otro, ó solamente la poseen en parte ó están en abierta oposición con los primeros. Influyen en la diversidad de pareceres, además de la aptitud indicada, la pasión, los vicios ó defectos adquiridos en el desarrollo de las facultades mentales y las enfermedades físicas ó morales.

Como se vé, dejando á la razón independiente, la verdad sería conocida por pocos, porque en el mundo los instruidos, los libres de pasiones, de vicios de educación, de pasión y de enfermedades, son los menos, y la inmensa mayoría de la humanidad no acertaría á dar con la verdad, triunfando, por consiguiente, el error, que aparecería bajo todas las formas posibles. ¡Sublime doctrina que dá el triunfo al error, y á la verdad, la derrota!

Creemos suficiente lo dicho para que se vea qué es la tan ponderada soberanía de la razón.

Razón ilimitada es la suficiencia de aquella para conocer, por sí sola, lo que el hombre debe saber respecto á Dios, á sí mismo y á sus semejantes.

«La razón no vé el todo,» dice Montagne. En la naturaleza encuentra el hombre verdades que exceden á su inteligencia. La comunicación del alma con el cuerpo, ¿quién la explica satisfactoriamente? En las ciencias físico-naturales, ¿quién sabe cuál es la naturaleza de la electricidad, del movimiento, de la luz, etc.? El espacio, ¿es infinito ó es limitado? Si lo primero, explíquese qué viene á ser un infinito compuesto de partes; si lo segundo, dígame por qué es limitado y qué es lo que la imaginación puede concebir más allá de sus límites, que no sea siempre ó materia ó vacío y, por consiguiente, que no sea también espacio ó que no lo suponga. Finalmente ¿sabemos lo que es tiempo, y, sobre todo, lo que es eternidad? ¿Se dirá que ésta no es más que una sucesión infinita de instantes? Pero si toda sucesión supone principio, ¿cómo se comprende lo eterno que no debe tener principio ni fin?

(1) Juan Jacobo Rousseau.

Si en el orden natural encuentra el hombre verdades que exceden á su inteligencia, ¿dejará de hallarlas en el sobrenatural? ¿Qué es Dios? ¿De qué medios dispone el hombre para separar el vicio de su naturaleza? ¿Qué remedios tiene para su flaqueza? ¿Si la ofensa que á Dios se hace es infinita, por razón de la persona ofendida, podrá esperar el perdón? ¿Qué medio tiene para apaciguar la justicia divina? El arrepentimiento, ¿obliga á Dios á perdonar al hombre? ¿Porqué esta obligación? ¿Deben ser eternas las recompensas á los buenos y los castigos á los malos? ¿Qué contestación, siquiera aceptable, darán á todas estas preguntas los deistas?

Ved la fuerza del aserto «la razón es ilimitada.» Terminaré con un período, cuya fuerza de prueba no es sospechosa, por ser obra de Rousseau. «Por lo que á mi hace, dice refiriéndose á la existencia de Dios, os confesaré francamente, que ni el pró ni el contra me parecen demostrados en este punto por las luces de la razón..... Las objeciones por una y por otra parte son siempre indisolubles, porque giran sobre cosas de las cuales no tienen los hombres una verdadera idea.» Filósofos, decidnos ya de una vez qué luces os dará la razón, pues que ni aún puede desvanecer vuestras dudas sobre la existencia de un primér ser.

La razón humana no puede errar, es infalible, dicen los deistas.

Para que la razón no pueda errar es preciso que sea, ó ilimitada ó dirigida por un ser infalible: Dios. Lo primero no puede ser, toda vez que hemos demostrado que la razón es muy limitada. Si lo segundo, el hombre nada hacía; su raciocinio era de Dios, la conciencia, ilustrada por los juicios de aquel, seguiría el camino marcado por Dios, y las acciones del hombre carecerían de mérito y de demérito, viviendo en el más completo fatalismo.

Citaremos algunos casos históricos para que se vea cuánto ha errado y yerra la razón y qué moral resulta si se prescinde de los dogmas que única y exclusivamente dá á conocer la revelación.

Aristóteles justifica el latrocinio y quiere que la venganza sea un deber personal. El adulterio, añade, cometido para saciar el apetito, y el asesinato cometido en un acceso de cólera, no deben propiamente contarse en el número de las injusticias.

Dicen los estóicos que se debe honrar á los dioses, pero que no se les debe temer, que jamás hacen mal; que el sabio es igual á los dioses. A la clemencia y piedad la tienen por flaqueza; toleran la impureza y la crápula, y aún se entregan á ella; protegen la mentira y aconsejan el suicidio.....

Platón, en su libro «La república,» establece que la mujer sea común; que los niños

nacidos deformes sean abandonados en lugares secretos; que no es crimen matar á los esclavos, y sí el matar á los hombres libres, y que aquellos queden fuera del derecho natural.

Sócrates y Cicerón. ¿Cuánto abundaron en la duda respecto de la virtud y de la vida eterna! Aquel, refiriéndose á la muerte, dice: «Si la muerte no es más que un pasaje á otro lugar, y, si es verdad, como nos aseguran, que los que han muerto no dejan de existir siempre, etc..... Y en otro lugar añade: Si la muerte es una privación del sentimiento, un sueño apacible que no turba ningún fantasma, ¿qué ventaja no es el morir? Porque en este caso, todo el tiempo de la muerte no sería más que una noche muy larga.» El segundo, «Cuando yo leo á Platón, dice, soy de su parecer; mas al punto que dejo el libro y reflexiono sobre la inmortalidad del alma, toda mi convicción se desvanece.

Epicteto asegura que la muerte nada tiene de terrible, que no hace más que volvernos á los elementos de que fuimos formados; que no hay infierno, etc.

Y pasando á los deistas notamos que, al paso que Shaftesbury piensa que la creencia de una vida futura es inutilísima, Bolingbroke sostiene que es necesaria á los hombres, pero que le mira como una ficción; Chubb, se queda indeciso en este punto, sosteniendo, empero, que Dios no hace caso del mal que se comete en el mundo y que no puede ser ofendido por el hombre; Rousseau, en su Emilio, hacer resaltar, por doquier, sus dudas, siendo toda argumentación una verdadera tela de Penélope, por las contradicciones que, á cada paso, se notan; etc, etc.

\* \* \*

De lo expuesto se deduce que la razón es insuficiente para dar á conocer al hombre cuánto debe creer y obrar en materia de religión. Estas creencias y modos de obrar, la revelación únicamente las enseña. Luego la revelación es necesaria, toda vez que no es menester demostrar que el hombre tiene obligaciones para con Dios, consigo mismo y sus semejantes, y á que los deistas las admiten.

¿Se opone la razón á la revelación? Ni un ejemplo podrá citarse en el que se encuentre contradicción entre ambas. Que el conocimiento de una cosa sea superior á nuestra razón, no es motivo para rechazarle como contraria á esta. Se encuentran misterios que exceden á nuestros alcances, y por esto son misterios, ¿pero se nota oposición en las ideas? ¿hay contradicción en los términos?

Filósofos, si creis en los misterios de la naturaleza, no atreviéndos á atacar los efectos porque no conozcais las causas, ¿porqué no sois más consecuentes juzgando lo mismo los misterios con que la naturaleza nos envuelve que los que Dios nos propone?

Los milagros y profecías sirven para distinguir la verdadera de la falsa revelación. Aquella procede de Dios. Nadie más que él conoce lo que contiene. El autor de la razón también es Dios: ambas aspiran á que el hombre consiga el fin para que ha sido creado. Donde la razón se pierde allí está la revelación para guiarla. Si la luz de la razón se apaga, la antorcha de la revelación alumbra. ¿Puede haber oposición entre ellas?

He aquí la armonía de la fé con la razón.

Roque Bellido.

## REMITIDO.

Sr. Director de LA UNION.—Teruel.

Ojos-Negros y Abril 29 de 1889.

Muy señor mio y distinguido amigo: He visto con gran satisfacción en LA UNION del 14 del presente mes, (aunque ya no me eran desconocidos), los trabajos que las comisiones de Maestros han practicado en la coronada Villa, para el pronto pago de nuestros atrasos y el seguro cobro de nuestros futuros haberes; y aunque nó den quizá tan copiosos frutos como deseáramos, no será al menos por no dar muestras de virilidad y aptitud por parte de los comisionados, á quienes doy las gracias, lo mismo que á las eminencias de todos los matices políticos que de algún modo han contribuido á facilitar á las comisiones el desempeño de su cometido, ya con su cooperación personal, ya con sus influencias.

También es digna de todo encomio la prensa de todos los matices políticos por su actitud, según veo en dicha UNION, en proteger y dar publicidad, tanto á la conducta de las comisiones como á la causa que defendían; por lo que todo Maestro debe estarle muy agradecido, manifestando este agradecimiento del modo que le sea posible, como yo lo verifico, aunque desaliñadamente por medio de las presentes líneas.

No ha sido menos grata la impresión que me ha causado la cordial reconciliación verificada entre personas de esa localidad, á causa sin duda, de la reunión llevada á cabo para nombrar la comisión gestora, á quienes doy con toda la efusión de mi alma la mas cumplida enhorabuena; pues aunque de todo lo que se ha trabajado en la provincia para el envío de dichas comisiones, no se hubiese sacado otro fruto que la referida reconciliación, yo lo daría por muy bién empleado.

Quiera Dios (ó quieran ellos como él quiere), que dure para siempre, y no se reproduzcan ciertas escenas que tan poco honor daban á los que las producían como de mal humor nos ponían á los que deseamos la perfecta concordia de todo el Magisterio.

Viendo la forma y gran facilidad con que legalmente se han constituido las comisiones y el modo de funcionar independientemente como lo han verificado, bulle en mi cerebro la idea de que *en toda provincia podía constituirse una Junta, ó como quiera llamarse, ó tantas como distritos escolares, según fuese la importancia de la capital, que se encargase de activar todo lo concerniente á primera enseñanza.*

A estas Corporaciones podían pertenecer todos los profesores de la Capital.

Las Juntas provinciales, en su mayor parte, se componen de personas, si bien muy dignas, ajenas á la profesión, y sus muchos negocios no les dejan tiempo para desempeñar su cometido con la oportunidad conveniente, por más que estén animadas de los mejores deseos.

Suplico á Vd. y demás comprofesores que esta idea, para mí beneficiosa, sea por todos examinada con detención y ruego acerca de ella el parecer de todos mis compañeros, para darle forma conveniente, si se cree útil. La Prensa del ramo es quien más puede contribuir á darle vida, y á ella recorro lleno de confianza.

Debemos estar bien convencidos de que en todos los asuntos de los Maestros, *el buen éxito estará en proporción de la mayor intervención que en ellos tengan los mismos.*

Sabe Vd., Sr. Director, que es siempre su afectísimo buen amigo, compañero y seguro servidor, Q. B. S. M.

Ignacio Casas.

## NOTICIAS.

Los Maestros que se encuentran sirviendo escuelas y que hayan de concurrir á las oposiciones, deben dejar en su lugar persona con título que los sustituya, según previene la disposición 5.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864; pero si los interesados no encuentran sustituto con título, podrán ser reemplazados por personas sin este requisito, según también determina la misma disposición.

No se puede privar á ningún Maestro y por ninguna causa de concurrir á practicar ejercicios de oposición.

Por la Inspección general de primera enseñanza ha sido nombrado individuo del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños de este Distrito Universitario, el Inspector de escuelas de la provincia de Zaragoza, D. José García Aguado.

Ha llegado á nuestras manos un ejemplar del precioso opúsculo de *Historia Sagrada* dado

recientemente á luz por nuestro querido amigo é ilustrado colaborador D. Félix Sarrablo; y al pasar por él la vista, no hemos sabido qué admirar más, si la forma concisa en que aparece tratada tan importante materia para hacerla asequible en el menor tiempo posible y de conformidad con las necesidades de la primera enseñanza, ó la abundancia de datos y notas históricas que contiene apesar de su concisión.

En su primera página contiene la aprobación de la Autoridad de la Iglesia.

En la octava plana de este mismo número podrán ver nuestros lectores el correspondiente anuncio, y en su vista, y dada la competencia del autor bien conocida de todos, se apresurarán seguramente á conocer y adquirir un librito que tan útil puede serles para hacer provechosas sus lecciones sobre dicha asignatura.

En el presente mes de Mayo son días de asueto el 5, 12, 19 y 26, domingos; el 2, jueves, fiesta nacional; el 17, viernes, cumpleaños de S. M. el Rey, y el 30, jueves, la Ascensión del Señor.

Los que deseen dar validez académica en esta Escuela Normal á estudios de la carrera de Maestro hechos privadamente, lo solicitarán del Director del Establecimiento dentro de los diez primeros días del presente mes de Mayo, para que, después de llenar en Secretaría las formalidades que establece la Real orden de 7 de Abril de 1886, puedan sufrir el examen correspondiente en la 2.ª mitad del supradicho mes.

Leemos en *La Educación*:

«El Gobierno anticipa, de los recargos sobre la contribución, el importe de las obligaciones de segunda enseñanza, Escuelas Normales é Inspecciones, reintegrable á cargo de las Diputaciones.

Privilegio odioso é injustísimo en favor de clases determinadas, con dinero que no es del Gobierno.»

¿Privilegios un Gobierno liberal? ¡Por Dios, hermana, por Dios, no calumnies Vd. al Gobierno.

He aquí la última hora de nuestro distinguido colega *El Defensor*, correspondiente el 1.º del actual.

Se asegura que del 4 al 6 del actual darán principio los ejercicios de oposición para las escuelas vacantes en esta Corte. No se sabe si comenzarán los aspirantes á las superiores, aunque sea de presumir, ó por qué clase. Lo cierto es que los Tribunales se han de ver y

desear si han de cumplir todo lo que dispone el Real decreto y Reglamento vigente.

—Asimismo se afirma que varios opositores han entregado al Sr. Silvela un expediente en recurso de alzada al Consejo de Estado contra algunos vicios de ilegalidad de estas oposiciones.

—Se da como verosímil que en el Ministerio de Fomento se trabaja activamente para que las atenciones de primera enseñanza pasen á ser función del Estado, con grandes probabilidades de que llegue á vías de hecho á partir de 1.º de Julio próximo venidero.

—El Presupuesto de Instrucción pública de Ultramar parece que aumentará considerablemente en el ejercicio próximo. Según nuestras noticias se aumentarán muchas plazas de Profesores peninsulares dotadas con mil pesos anuales. Así como también se creará una plaza de Inspector General de enseñanza para Filipinas, para cubrir la cual se indica, con esperanzas de probabilidad, el nombramiento de un ilustrado y veterano Maestro muy conocido de las Escuelas públicas de esta Corte.

*El Magisterio Navarro pregunta:*

«¿Será posible?—Dícese que el Sr. Ministro de Fomento ha manifestado á las comisiones de Maestros que han ido á la Corte á gestionar el cobro de sus haberes, la conveniencia de que cuanto antes vuelvan á ponerse al frente de sus escuelas.»

Dice que no puede creer esto, que califica en el Ministro de muestra de indiferencia, sino de crueldad hácia nuestra clase.

Pero sea lo que quiera, el hecho es que no hay lugar á duda, la noticia es cierta.

Y produjo efecto.

Porque siempre hay pusilánimes.

## ANUNCIO.

### PROGRAMA DE HISTORIA SAGRADA

por D. Félix Sarrablo.

Este librito, escrito en preguntas y respuestas sencillas y cortas, é impreso en tres tipos de letra, condensa lo más esencial de esta importante asignatura.

Su precio es 50 céntimos de peseta el ejemplar.

Véndese en las principales librerías de Huesca y Zaragoza, y en casa del autor, Almuédvar, (Huesca) quien rebaja el 10 por 100 al que pida más de 20 ejemplares. No se sirve pedido que no se acompañe de su importe.

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.